

El presente documento se encuentra depositado en el Departamento de Administración de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1690
NEUQUEN, 07 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 3210/92 - F° N° 06 -Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor CASTAÑEDA SERGIO ALEJANDRO al pago de una multa de VEINTIOCHO (28) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en los Artículos 185°) y 162° inciso 06°) de la Ordenanza N° 3149/86, (Acta Contravencional N° 127003, en calle Sarmiento N° 266, la camioneta Chevrolet, blanca, Q 0028398, estacionó en doble fila); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor SERGIO CASTAÑEDA presenta recurso de apelación;


Que a fs. 7 y vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 10 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 738/92, manifestando que el Acta de fs.1, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo normado por el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal "valdrá como plena prueba por el Juez";

Que el señor CASTAÑEDA no comparece en legal tiempo y forma a efectuar su descargo, quedando por decaído el derecho establecido en el Artículo 366°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 6 luce Cédula de Notificación de la sentencia mencionada /
/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. U. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 3°

CASTAÑEDA SERGIO ALEJANDRO al pago de una multa de VEINTIOCHO (28) módulos más las costas, por violar las normas de Tránsito previstas en los Artículos N° 185°) y 162° inciso 06°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

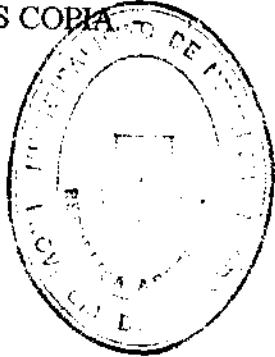
Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el / ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-


Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

D.C.G.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén